



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA SERRANOPEÑA
DEMANDADO: JOSÉ ESTILIANO ACOSTA VÉLEZ
RADICACIÓN: 2013-00054

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 207 y 208, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la medida cautelar decretada, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>2019</u> del <u>31 JUL 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria